



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos

Corresponde al Expediente N° 4117.3564.2020.0

CASEROS, 14 MAR 2022

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el Sr. ORTIZ Guido Sebastián DNI 33.905.630 con domicilio en calle Ayacucho N°936, Barrio Puerta de Hierro de la localidad de Moreno, Partido de Moreno; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente mencionado resultó ser sujeto obligado del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **CMQ599**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 28 del mes de mayo del año 2020 se presenta e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: *“Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas”*;

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de un total de pesos tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 18/100 (\$3.864,18) el cual refiere a las siguientes cuotas-periodos: 01/2016 (\$1.019,08); 03/2016 (\$977,20); 01/2017 (\$947,89); y 02/2017 (\$920,01); obrante a fs.5;

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación- Descentralización tributaria – Automotor, se observa que se efectuaron pagos duplicados de las cuotas detalladas en el párrafo precedente;

Que del monto abonado a fs. 5 por un importe total de pesos cuatro mil setecientos cincuenta y seis con 31/100 (\$4.756,31), se procedió a efectuar la cancelación de la deuda perteneciente a la cuota-periodo 03/2017, por el monto de pesos ochocientos noventa y dos con 13/100 (\$892,13);

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs.9, la Dirección de Tesorería informa que el importe mencionado en el segundo párrafo, ha sido abonado e ingresado a las Arcas Municipales;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el Sr. ORTIZ Guido Sebastián registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 14 a 18 y de éstos surge lo siguiente: el Sr. ORTIZ Guido Sebastián NO POSEE cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, cuenta por la Tasa de Servicios Generales, cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de las sumas abonadas en forma errónea;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Reconocer a favor del contribuyente ORTIZ Guido Sebastián DNI 33.905.630 con domicilio en calle Ayacucho N°936, Barrio Puerta de Hierro de la localidad de Moreno, Partido de Moreno, la suma de pesos tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 18/100 (\$3.864,18), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.




Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos

Corresponde al Expediente N° 4117.3564.2020.0

ARTÍCULO 2º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 23 /22


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TECNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO